



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

12

### TÉRMINO DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE REFLECTORES PARA LA ILUMINACIÓN EN LA SERENATA DEL DIA 01 DE ENERO DEL 2026 POR LA CELEBRACIÓN DE LOS 169 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CHINCHAO

UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO.
ACTIVIDAD POI:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE ALQUILER DE REFLECTORES PARA LA ILUMINACIÓN EN LA SERENATA DEL DIA 01 DE ENERO DEL 2026 POR LA CELEBRACIÓN DE LOS 169 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CHINCHAO

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

- ✓ La contratación del servicio alquiler de reflectores, tiene como finalidad garantizar la iluminación de espacios de reunión, con lo que se da el desarrollo de las actividades protocolares, ceremoniales y festivas programadas por la municipalidad distrital de Chinchao con motivo del 169° aniversario de creación política del distrito.
- ✓ El servicio de alquiler de reflectores permitirá realzar los actos oficiales, fortalecer la identidad cultural, promover la participación ciudadana y asegurar un ambiente iluminado en los puntos de concentración de personas durante la ejecución del programa institucional.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- ✓ OBJETIVO GENERAL:
  - Contratar el servicio de alquiler de reflectores, con el objetivo de garantizar la iluminación de espacios de reunión en las noches durante las actividades protocolares, cívicas y festivas programadas por la Municipalidad Distrital de Chinchao con motivo del 169° Aniversario de Creación Política del distrito, garantizando una presentación artística de calidad que contribuya al realce y solemnidad de las celebraciones oficiales.
- ✓ OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
  - Asegurar la iluminación de los puntos de concentración de los participantes en la actividad que se lleva a cabo por el aniversario de Creación Política del distrito.
  - Garantizar la participación de los participantes y público en general, para que aseguren la iluminación de los puntos estratégicos.

#### III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

- ✓ Con motivo de la conmemoración del 169° Aniversario de Creación Política del Distrito de Chinchao, la Municipalidad Distrital de Chinchao ha programado diversas actividades protocolares, cívicas y culturales orientadas a fortalecer la identidad local, promover la participación ciudadana y realzar el valor histórico de la fecha. Entre estas actividades se contempla la realización de ceremonias oficiales, desfiles institucionales, pasacalles, actos protocolares y actividades culturales abiertas a la comunidad, en ese sentido algunas actividades están programadas en la noche.
- ✓ Para el adecuado desarrollo de dichas actividades, se requiere contar con el servicio de alquiler de reflectores, que brinde una adecuada iluminación.
- ✓ Por lo expuesto, se justifica plenamente la necesidad de contratar un servicio de alquiler de reflectores para asegurar el correcto desarrollo de las actividades oficiales del 169° Aniversario de Creación Política del Distrito de Chinchao, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad local y al éxito de la programación institucional que se consideró en las noches.

#### IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:



- ✓ **OBJETIVO DEL SERVICIO**
  - Contar con el servicio de alquiler de reflectores, para garantizar la adecuada iluminación y se pueda desarrollar la programación oficial del aniversario.
- ✓ **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
  - El servicio consiste en el alquiler de 04 (cuatro reflectores) led luz blanca (150 watts c/u), para los días 01, 02,03 del mes de enero del 2026
- ✓ **ALCANCES DEL SERVICIO**
  - Alquiler de 04 (cuatro reflectores) led luz blanca (150 watts c/u)
  - ✚ Proporcionar todos los componentes necesarios para que funcione los reflectores (cables, tomacorriente, cabezales móviles etc)..
  - ✚ Disponer de un director o coordinador responsable para que coordine con la entidad.
  - ✚ En caso que falle algún reflector esto deberá ser cambiado máximo en una hora.
  - ✚ El servicio incluye el costo del traslado de los reflectores (ida y vuelta)
  - ✚ Y los demás accesorios para su instalación.
- ✓ **DURACIÓN DEL SERVICIO**
  - **El servicio se prestará en las fechas programadas para la celebración del aniversario.**  
**El 01 de enero del 2026 (noche)**  
**El 02 de enero del 2026 (noche)**  
**El 03 de enero del 2026 (noche)**
- ✓ **REQUERIMIENTOS MÍNIMOS**
  - Banda Alquiler de 04 (cuatro reflectores) led luz blanca (150 watts c/u)
  - Proporcionar todos los componentes necesarios para que funcione los reflectores (cables, tomacorriente, cabezales móviles etc).
- ✓ **ENTREGABLES**
  - El servicio será durante los días 01,02y 03 de enero del 2026
- ✓ **LUGAR DE EJECUCIÓN**
  - **Las actividades se desarrollarán en los espacios públicos, indicados por la Municipalidad Distrital de Chinchoa.**

**V. VALOR REFERENCIAL**

AL COSTO DEL MERCADO

**VI. GARANTÍA**

EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EL SERVICIO POR LOS DIAS CONTRATADOS.

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS:**

NO CORRESPONDE.

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- PERSONA NATURAL O JURÍDICA.
- EL POSTOR DEBERÁ CONTAR CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) ACTIVO Y HABIDO.
- DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE REGISTRADO COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) Y HABILITADO, ACREDITAR CON COPIA DEL RNP VIGENTE.
- DEBERÁ ESTAR REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT).
- DEBERÁ ADJUNTAR EL NÚMERO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) Y CONTAR CON RUC ACTIVO.
- EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON POR LO MENOS 2 SERVICIOS SIMILARES Y/O IGUALES, EL CUAL DEBE



SER ACREDITADO CON RECIBO POR HONORARIOS, ORDEN DE SERVICIO, CONTRATO, U OTROS.

### IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

✓ **LUGAR:** LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE ACOMAYO, UBICADO:

DEPARTAMENTO : HUÁNUCO  
 PROVINCIA : HUÁNUCO  
 DISTRITO : CHINCHAO  
 LOCALIDAD : ACOMAYO.

✓ **PLAZO:** EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE (03) DÍAS CALENDARIOS, LAS FECHAS SON EL 01,02 Y 03 DE ENERO DEL 2026.

### X. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR A CABALIDAD CON EL ALQUILER DE REFLECTORES.

### XI. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO)

LA CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN SERÁ OTORGADA POR EL ÁREA USUARIA DE LA SUBGERENCIA DE EDUCACION CULTURA TURISMO Y DEPORTE QUIEN VERIFICARÁ EL SERVICIO DE ALQUILER DE REFLECTORES

### XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO)

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN UNA (01) ARMADA EN SOLES, DESPUÉS DE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA DEBERÁ ADJUNTAR SU FACTURA Y/O RECIBO POR HONORARIOS SEGÚN CORRESPONDA Y SU CARTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.

### XIII. CONFIDENCIALIDAD

NO CORRESPONDE.

### XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- EL CONTRATISTA SE ENCARGARÁ DEL TRANSPORTE DE SUS COMPONENTES DE LOS REFLECTORES Y DE SUS HERRAMIENTAS A USAR.
- EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DEL COSTO DE REPARACION DE LOS REFLECTORES POR DESGASTE PROPIO DEL USO.

### XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIEN

NO CORRESPONDE.

### XVI. PENALIDADES

**PENALIDAD POR MORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO, LA ENTIDAD APLICARÁ AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO VIGENTE O, DE SER EL CASO DEL ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE. ESTA PENALIDAD SERÁ DEDUCIDA DE LOS PAGOS A REALIZARSE. LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DÍAS}}$$

DONDE F TENDRÁ LOS SIGUIENTES VALORES:

- PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS: F = 0.40
- PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS: F = 0.25

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA A LA ORDEN DE SERVICIO O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO QUE ESTOS INVOLUCRAN OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN PERIÓDICA A LA PRESENTACIÓN PARCIAL QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO, CUANDO EL PROVEEDOR ACREDITE, DE MODO OBJETIVO Y SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE.



ESTA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES DE NINGÚN TIPO.

### XVII. OTRAS PENALIDADES

NO CORRESPONDE

### XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

LA MUNICIPALIDAD DE CHINCHAO PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LEGALES O REGLAMENTARIAS A SU CARGO, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA ELLO.
- POR EL INCUMPLIMIENTO O LA NO LLEGADA POR FUERZA MAYOR (LLUVIAS TORRENCIALES, HUAYCOS, PAROS, ETC.) ES POR ELLO QUE EL CONTRATISTA DEBE TOMAR LA PRECAUCIONES CORRESPONDIENTES.

ASIMISMO, PUEDE RESOLVERSE DE FORMA TOTAL O PARCIAL LA ORDEN DE SERVICIO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, PREVIA ONIÓN DEL ÁREA USUARIA.

### XIX. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

### XX. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER SIDO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTE DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 138.4 DEL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL PRESENTE SERVICIO.

ASIMISMO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONCITAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 138.4 DEL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

ADEMÁS, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O PERSONALES APROPIADOS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.

### XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DEL SERVICIO E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SON RESUELTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ACCIÓN JUDICIAL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO



Ing. Oscar Florencio Albornoz Solís  
SUBGERENTE DE EDUCACION  
CULTURA TURISMO Y DEPORTE (E)